REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 118
FECHA: 12 ENE. 2015

VISTOS:

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases..."**

CONSIDERANDO:

Qué; En la Licitación ID 3024-270-LE14. Cámaras de seguridad Liceo C-36 Guillermo Marín. Las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto disponible y no cumplen con las garantías necesarias para un buen funcionamiento.

DECRETO:

Declárese inadmisible ofertas presentadas en licitación ID 3024-270-LE14, Por no resultar conveniente para el organismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

I. MUNICIPALIDAD RETIRO JEFE DAEM

MIGUEL BUENO FUENTES
JEFE DEPTO EDUCACION

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL